

ACTA MODIFICATORIA No. 1
PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 198 de 2026

Contrato No.	198 de 2026
Referencia SECOP II	MC-010-2026
Contratista	SOLUCIONES MORENO PADILLA S.A.S NIT. 901058020-6 representada legalmente por DIEGO ARMANDO MORENO PADILLA identificado con C.C. No. 1.105.680.093 de El Espinal – Tolima
Plazo de ejecución	UN (01) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.
Prórroga No. 1	CUATRO (04) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.
Valor Inicial del Contrato	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$32.457.250,00)
Adición No. 1	DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.017.400,00) IVA INCLUIDO
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DEL VEHÍCULO TIPO VACTOR PARA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, Y SISTEMA DE CÁMARA CCTV DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL
Supervisor	OMAR RODRÍGUEZ PÉREZ Docente

Entre los suscritos a saber: **CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA**, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – “UNIESPINAL”** (en adelante la “Entidad”), encargado mediante Resolución 272 del 12 de junio de 2026, quien para efecto de la presente Acta Modificatoria se denominará **UNIESPINAL**, y por otra parte **SOLUCIONES MORENO PADILLA S.A.S** NIT. 901.058.020-6 representada legalmente por **DIEGO ARMANDO MORENO PADILLA** identificado con C.C. No. 1.105.680.093 de El Espinal – Tolima, quien para efecto de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende con la firma de la presente Acta Modificatoria No. 1, que no está incurso dentro de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y **OMAR RODRÍGUEZ PÉREZ** en su condición de Docente / Coordinador de la Facultad de Ingeniería Civil – **SUPERVISOR**, hemos convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA No. 1 al **Contrato No. 198 de 2026**, previa, las siguientes consideraciones:

Que, es facultad de las partes, de común acuerdo, realizar las modificaciones al contrato que a bien tengan, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la legalidad de las actuaciones en materia contractual.

Que, la Institución Universitaria de el Espinal – UNIESPINAL celebró el CONTRATO No. 198 DE 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DEL VEHÍCULO TIPO VACTOR PARA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, Y SISTEMA DE CÁMARA CCTV DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL- UNIESPINAL, con SOLUCIONES MORENO PADILLA S.A.S NIT. 901.058.020-6 representada legalmente por DIEGO ARMANDO MORENO PADILLA identificado con C.C. No. 1.105.680.093 de El Espinal – Tolima.

Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que, de conformidad con la regla establecida en el artículo en mención el valor del contrato corresponde a (18,54 SMLMV) efectuando la conversión al salario mínimo de la vigencia fiscal 2026, cuyo valor es: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$32.457.250,00).

Que, en consideración de lo establecido en la norma en comento, y a las necesidades justificadas en las presentes consideraciones, es posible realizar la adición del presente contrato en (9,15) SMMLV que expresado en pesos colombianos corresponde a un valor de DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.017.400,00). IVA INCLUIDO

Que corresponde a un 49,35% del valor inicial establecido para el contrato teniendo en cuenta la Modificatoria No. 1. En consecuencia, se cumple con la regla fijada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Cabe precisar que el monto adicionado se destinará a las actividades necesarias para cumplir con la meta física prevista. A continuación, se detalla el balance financiero del contrato:

Contrato de Prestación de Servicios No. 198 de 2026		
Criterio	Valor	Expresado en SMMLV
Valor inicial del contrato	\$32.457.250	18,54
Valor Adicional No. 1	\$16.017.400	9,15
Nuevo valor del contrato	\$48.474.650	
% adición respecto del valor inicial	49,35%	

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

Que, la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Que, la presente Acta Modificatoria No. 01 tiene lugar a su suscripción de conformidad con la Justificación Técnica realizada el día 22 de junio de 2026 por parte del supervisor, que hace parte integral de la presente acta modificatoria, dentro de la cual se advirtió:

El Instituto Universitario de El Espinal – UNIESPINAL es una Institución de Educación Superior de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión incluye garantizar las condiciones de infraestructura necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas e institucionales.

En cumplimiento de sus funciones administrativas y en atención al diagnóstico de la infraestructura hidráulica institucional, UNIESPINAL ha identificado la necesidad de mantener en óptimas condiciones las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias existentes en su campus, como factor determinante para la prestación continua y segura del servicio educativo. El deterioro progresivo de estas redes, producto del uso sostenido, la antigüedad de las estructuras y la acumulación de sedimentos, raíces y residuos sólidos, genera condiciones que comprometen no solo la operatividad del sistema de drenaje, sino también la salubridad y seguridad de toda la comunidad universitaria.

Pese a las intervenciones de mantenimiento programadas, un número significativo de tramos de la red presentan condiciones de deterioro, obstrucción y colmatación que dificultan el normal funcionamiento del sistema de drenaje, siendo este un factor determinante que puede afectar la operación institucional y la seguridad de la comunidad universitaria. La inspección mediante cámara CCTV ha permitido evidenciar con precisión técnica la magnitud real de estas afectaciones, identificando puntos críticos que requieren intervención inmediata y que superan el alcance inicialmente previsto en el contrato.

Debido a lo anterior surge la necesidad de adelantar actividades adicionales de limpieza, mantenimiento e inspección mediante el alquiler del vehículo tipo Vactor y sistema de cámara CCTV, con el fin de garantizar el funcionamiento hidráulico adecuado de las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias de UNIESPINAL.

La utilización de este equipo especializado constituye la única alternativa técnicamente viable para ejecutar labores de succión de lodos, lavado a presión, destaponamiento y verificación del estado estructural de las tuberías y pozos de inspección, sin comprometer la integridad de la infraestructura existente ni interrumpir las actividades propias del campus universitario.

El Plan de Mantenimiento Institucional define dentro de su componente de infraestructura física los lineamientos orientados a garantizar la operatividad continua de los sistemas de drenaje, como soporte esencial para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa. En este marco, la omisión o postergación de las intervenciones requeridas no solo agravaría las condiciones actuales de deterioro, sino que podría derivar en situaciones de emergencia sanitaria, afectación de la nueva infraestructura proyectada y cuantiosos sobrecostos de reparación para la institución.

La necesidad de adicionar recursos al contrato vigente se fundamenta en la garantía de la operatividad del sistema de alcantarillado y la mitigación de riesgos sanitarios y estructurales en el Instituto Universitario UNIESPINAL. Entendiendo que el adecuado funcionamiento de las redes de drenaje es un factor determinante para la seguridad institucional, la continuidad del servicio permite extender la cobertura de intervención a los tramos y pozos identificados con mayores niveles de deterioro y obstrucción, asegurando que ningún sector crítico del campus quede sin la atención técnica requerida.

Esta ampliación se alinea con las políticas institucionales de mantenimiento y gestión de infraestructura, asegurando que un mayor número de tramos y estructuras cuenten con el soporte técnico necesario para funcionar en condiciones óptimas, optimizando así el impacto social de la inversión pública en el municipio de El Espinal. Adicionalmente, intervenir oportunamente las redes existentes representa una medida de prevención que protege la inversión que UNIESPINAL realizará con la construcción del nuevo Bloque G, evitando que las futuras conexiones sanitarias y pluviales de dicha edificación se realicen sobre una infraestructura en condiciones deficientes, lo que comprometería desde su inicio la vida útil de la nueva obra.



Por otro lado, la adición se justifica técnica y financieramente ante el incremento de las actividades requeridas como consecuencia de las condiciones no previstas inicialmente encontradas en campo, tales como la acumulación de sedimentos, obstrucciones por raíces, estructuras deterioradas y la necesidad de intervenir los pozos y colectores del área de influencia del futuro Bloque G. Las inspecciones realizadas revelaron que la complejidad real de los trabajos supera significativamente lo estimado en la etapa de planeación, situación que obedece a factores objetivos verificables mediante los registros de cámara CCTV obtenidos durante la ejecución del contrato. De este modo, al fortalecer el rubro destinado al alquiler del vehículo tipo Vactor, se asegura la continuidad operativa sin interrupciones por agotamiento prematuro de recursos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad exigidos.

Así pues, se justifica la necesidad de adelantar la modificación al contrato de ALQUILER DEL VEHÍCULO TIPO VACTOR PARA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, Y SISTEMA DE CÁMARA CCTV DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico de la infraestructura de drenaje institucional y prevenir afectaciones sanitarias, estructurales y operativas que puedan comprometer el normal desarrollo de las actividades de la institución.

Por lo cual, se plantea realizar modificación al presupuesto en los siguientes términos:

- Modificar el Plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. 198 de 2026 Por un término de UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS CALENDARIO.
- Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 198 de 2026 la suma de DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.017.400,00) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra sujeta a realización de las siguientes obligaciones específicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UN.MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de vehículo tipo camión con equipo de succión y presión (TIPO VACTOR) de capacidad mínima de 10 m ³ , a todo costo, destinado al mantenimiento preventivo de limpieza y lavado a presión, destaponamiento y succión de residuos sólidos, lodos, arenas y mater sedimentado en redes de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, limpieza de pozos, sumideros. El servicio incluye Suministro del equipo en óptimas condiciones operativas, combustible, operación especializada, personal calificado mínimo conformado por operador y auxiliar, viáticos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, comprende la movilización y desmovilización del equipo al sitio de trabajo, señalización preventiva y control básico de tránsito en la zona de intervención, inspección preliminar del tramo a intervenir, lavado interno de tuberías con agua a presión, extracción de obstrucciones y sedimentos mediante sistema de vacío, cargue, retiro, transporte de los residuos provenientes de la limpieza, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, así como la limpieza final del área intervenida y entrega del reporte de actividades ejecutadas. El contratista deberá garantizar documentación vigente del vehículo y equipo, mantenimiento al día, afiliación del personal al sistema de seguridad social y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables	4	DÍA	\$2.900.000	\$11.600.000



2	Alquiler de sistema especializado de inspección de tuberías mediante cámara de circuito cerrado de televisión (CCTV), a todo costo, Para verificar el estado de las tuberías y su diagnóstico y verificación del estado físico y operativo de redes de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, con el fin de evidenciar las condiciones finales de las redes intervenidas con la limpieza con Vactor y así como identificar posibles hallazgos asociados a obstrucciones, taponamientos, sedimentación, fisuras, infiltraciones, roturas, conexiones erradas, desplazamientos, deformaciones y demás anomalías estructurales o funcionales. El servicio incluye suministro del equipo en óptimas condiciones operativas, cámara de inspección autopropulsada o de empuje según diámetro de la tubería; La cámara deberá ser digital (a color) de alta resolución para producir no menos de 460 líneas de resolución horizontal y 400 líneas de resolución vertical y con capacidad de elegir el grado de resolución según el número de píxeles deseado. La iluminación deberá ser ajustable y pareja alrededor del perímetro del tubo, sin que ocurran resplandores inestables o sombras y sin pérdida de contraste. sistema de grabación digital en tiempo real, monitor de visualización; El monitor de televisión deberá ser a color y deberá permitir ver la acción de la cámara digital en vivo, así como las grabaciones. La imagen exhibida en el monitor deberá ser clara, estable y libre de interferencia eléctrica. La pantalla del monitor deberá tener un mínimo de 38 cm (15 pulgadas); El ejecutor de la inspección deberá proveer un mínimo de 200 metros de cable de TV en el carrete de enrollamiento. Este cable será apoyado por una longitud igual de cuerda guía para remoción del equipo desde la tubería. El sistema de cómputo in situ o en las oficinas del ejecutor, deberá ser capaz de grabar, indexar y procesar los datos de inspección; de imprimir los registros de inspección con CCTV y de grabar, almacenar y mostrar los videos y las imágenes de las observaciones hechas de la tubería en la medida en que sea necesario para documentación de estas especificaciones, personal calificado mínimo conformado por un operador técnico y un auxiliar, viáticos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, comprende la movilización y desmovilización del equipo al sitio de trabajo, señalización preventiva y control básico de tránsito en la zona de intervención, ingreso a pozos o estructuras de inspección cuando aplique, recorrido interno de las tuberías, registro en video y captura fotográfica de hallazgos relevantes, identificación de distancias y localización aproximada de daños u obstrucciones, elaboración de diagnóstico técnico preliminar, entrega de informe con registro audiovisual de la inspección realizada y limpieza final del área intervenida. El contratista deberá garantizar documentación vigente del vehículo y equipo, mantenimiento al día, afiliación del personal al sistema de seguridad social y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.	40	ML	\$46.500	\$1.860.000
SUBTOTAL					\$13.460.000
IVA 19%					\$2.557.400
TOTAL					\$16.017.400



Los anteriores valores se tomarán con la siguiente imputación presupuestal

CDP	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE
26926 del 22 de junio de 2026	C-2202-0700-14-20203K-2202072-02 "ADQUIS. DE BYS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INSTITUTO TOLIMENSE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ""ITFIP"" ESPINAL"	Propios

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERA: Adicionar al **Contrato No. 198 de 2026** La suma de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.017.400) IVA INCLUIDO**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas (Presupuesto):

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UN.MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de vehículo tipo camión con equipo de succión y presión (TIPO VACTOR) de capacidad mínima de 10 m³, a todo costo, destinado al mantenimiento preventivo de limpieza y lavado a presión, destaponamiento y succión de residuos sólidos, lodos, arenas y mater sedimentado en redes de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, limpieza de pozos, sumideros. El servicio incluye Suministro del equipo en óptimas condiciones operativas, combustible, operación especializada, personal calificado mínimo conformado por operador y auxiliar, viáticos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, comprende la movilización y desmovilización del equipo al sitio de trabajo, señalización preventiva y control básico de tránsito en la zona de intervención, inspección preliminar del tramo a intervenir, lavado interno de tuberías con agua a presión, extracción de obstrucciones y sedimentos mediante sistema de vacío, cargue, retiro, transporte de los residuos provenientes de la limpieza, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, así como la limpieza final del área intervenida y entrega del reporte de actividades ejecutadas. El contratista deberá garantizar documentación vigente del vehículo y equipo, mantenimiento al día, afiliación del personal al sistema de seguridad social y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables	4	DÍA	\$2.900.000	\$11.600.000
2	Alquiler de sistema especializado de inspección de tuberías mediante cámara de circuito cerrado de televisión (CCTV), a todo costo, Para verificar	40	ML	\$46.500	\$1.860.000



el estado de las tuberías y su diagnóstico y verificación del estado físico y operativo de redes de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, con el fin de evidenciar las condiciones finales de las redes intervenidas con la limpieza con Vactor y así como identificar posibles hallazgos asociados a obstrucciones, taponamientos, sedimentación, fisuras, infiltraciones, roturas, conexiones erradas, desplazamientos, deformaciones y demás anomalías estructurales o funcionales. El servicio incluye suministro del equipo en óptimas condiciones operativas, cámara de inspección autopropulsada o de empuje según diámetro de la tubería; La cámara deberá ser digital (a color) de alta resolución para producir no menos de 460 líneas de resolución horizontal y 400 líneas de resolución vertical y con capacidad de elegir el grado de resolución según el número de píxeles deseado. La iluminación deberá ser ajustable y pareja alrededor del perímetro del tubo, sin que ocurran resplandores inestables o sombras y sin pérdida de contraste. sistema de grabación digital en tiempo real, monitor de visualización; El monitor de televisión deberá ser a color y deberá permitir ver la acción de la cámara digital en vivo, así como las grabaciones. La imagen exhibida en el monitor deberá ser clara, estable y libre de interferencia eléctrica. La pantalla del monitor deberá tener un mínimo de 38 cm (15 pulgadas); El ejecutor de la inspección deberá proveer un mínimo de 200 metros de cable de TV en el carrete de enrollamiento. Este cable será apoyado por una longitud igual de cuerda guía para remoción del equipo desde la tubería. El sistema de cómputo in situ o en las oficinas del ejecutor, deberá ser capaz de grabar, indexar y procesar los datos de inspección; de imprimir los registros de inspección con CCTV y de grabar, almacenar y mostrar los videos y las imágenes de las observaciones hechas de la tubería en la medida en que sea necesario para documentación de estas especificaciones, personal calificado mínimo conformado por un operador técnico y un auxiliar, viáticos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, comprende la movilización y desmovilización del equipo al sitio de trabajo, señalización preventiva y control básico de tránsito en la zona de intervención, ingreso a pozos o estructuras de inspección cuando aplique, recorrido interno de las tuberías, registro en video y captura fotográfica de hallazgos relevantes, identificación de				
--	--	--	--	--



distancias y localización aproximada de daños u obstrucciones, elaboración de diagnóstico técnico preliminar, entrega de informe con registro audiovisual de la inspección realizada y limpieza final del área intervenida. El contratista deberá garantizar documentación vigente del vehículo y equipo, mantenimiento al día, afiliación del personal al sistema de seguridad social y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.				
SUBTOTAL				\$13.460.000
IVA 19%				\$2.557.400
TOTAL				\$16.017.400

SEGUNDA: Modificar el Plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. 198 de 2026, por un término de UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS CALENDARIO.

TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantías según el valor modificado de conformidad a lo estipulado en la Cláusula No. 8 del Contrato de Prestación de Servicios No. 198 de 2026.

CUARTA: Las demás cláusulas de la Contrato No. 198 de 2026 No son sujetas a modificación y permanecerán iguales; El presente adicional se perfecciona con la suscripción de las partes.

Dado en Espinal Tolima, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA
Rector (E)

Acepto de conformidad y me comprometo al agotamiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente documento:

SOLUCIONES MORENO PADILLA S.A.S
Representado Legamente por
DIEGO ARMANDO MORENO PADILLA
Contratista

Enterado Supervisión,

OMAR RODRIGUEZ PEREZ
Docente
Supervisor